



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

Facatativá Cundinamarca, 20 de mayo de 2026

DOCTOR
JHON JAIRO MONROY VELANDIA
PERSONERO MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

REF. SOLICITUD DE MODIFICATORIO NO. 001 PRORROGA N° 1 ADICIÓN N° 001 CONTRATO PMF-010-2026.

Por medio del presente y en calidad de supervisora del contrato PMF-010-2026, me permito solicitar autorización para la modificación, prórroga y adición del contrato PMF-010-2026, según lo siguientes datos:

CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL DE FACATATIVA
CONTRATISTA:	NELSON EDUARDO RIVERA BERMUDEZ
C.C. No.	11438430
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, PROYECCIÓN, ELABORACIÓN, TRÁMITE, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, AUDITORIAS Y DEMAS CON RELACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FACATATIVA.
VALOR INICIAL:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000) INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.
PLAZO:	CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO. LA VIGENCIA SERÁ EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.
VALOR ADICIONAR A	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000) INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.
PLAZO ADICIONAR A	DOS (2) MESES
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000) INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO. LA VIGENCIA SERÁ EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

La presente modificación prórroga y adición se justifica en lo siguiente:

Que la personería es una entidad que se basa en un presupuesto condicionado, que requiere realizar las evaluaciones de las obligaciones del contratista y su efectivo cumplimiento, en base a los fines de la garantía de los derechos de los ciudadanos; razón por la cual, no puede arriesgar el presupuesto de la corporación celebrando contratos que no cumplen con las funciones establecidas en la Ley 146 de 1994, siendo vital que la contratación de personal, cumpla con la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, puesto que como ministerio público las necesidades obedecen a una dinámica cambiante en protección y garantía de derechos.

Para los procesos y procedimientos legales y requeridos por las entidades, a requerido la creación de un grupo interdisciplinario, que permita dentro de las competencias, asistir de manera profesional y directa las solicitudes de la entidad; razón por la cual, el profesional de cumplimiento a las obligaciones establecida en los estudios previos y anexos al contrato.

Desde la determinación el estudio previo, se estableció clara y expresamente la necesidad de las actividades a prestar el profesional a contratar, puesto que la única evaluación a determinar, es la capacidad a lo largo el tiempo del cumplimiento de las obligaciones y que generen un impacto trascendental o necesario en la comunidad; por esta razón, se pude determinar que, a la fecha existe la necesidad, se ha cumplimiento a las obligaciones y/o actividades y que las actividades han cumplido con la satisfacción y requerimiento de la comunidad, teniendo un impacto positivo en lo mismo.

Cabe aclarar que, en la personería no existe de planta, ningún profesional y/o apoyo a la gestión que supla el cumplimiento de las actividades a contratar.

Razón por la cual es imperioso, adicionar y prorrogar el contrato, para que de esta manera se dé cumplimiento, a los fines de este ministerio público y la necesidad de la prestación del servicio.

Atentamente

LAURA FERNANDA SALAMANCA MAYORGA
SECRETARIA GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL



OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 001 PRORROGA N° 1 ADICIÓN N° 001

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 010-2026.

CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL DE FACATATIVA
CONTRATISTA:	NELSON EDUARDO RIVERA BERMUDEZ
C.C. No.	11438430
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, PROYECCIÓN, ELABORACIÓN, TRÁMITE, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, AUDITORIAS Y DEMAS CON RELACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FACATATIVA.
VALOR INICIAL:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000) INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.
PLAZO:	CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO. LA VIGENCIA SERÁ EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.
VALOR ADICIONAR A	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000) INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.
PLAZO ADICIONAR A	DOS (2) MESES
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000) INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO. LA VIGENCIA SERÁ EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber **JHON JAIRO MONROY VELANDIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.442.755 de Facatativá Cundinamarca, obrando en calidad de Personero y Representante legal de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE FACATATIVA**, NIT. 901.814.853-8, debidamente facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios vigentes, y quien para los efectos del presente contrato se denominara LA **PERSONERIA** por una parte y por la otra, **NELSON EDUARDO RIVERA BERMUDEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **11438430**, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **modificación, prorroga y adición**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 21 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato prestación de servicios cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, PROYECCIÓN, ELABORACIÓN, TRÁMITE, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, AUDITORIAS Y DEMAS CON RELACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FACATATIVA”** **2.** Que, de conformidad con la cláusula quinta del contrato, el valor del contrato se pactó por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**. **3.** Que, de conformidad con la cláusula séptima del contrato, el plazo se pactó por termino de **CUATRO (4) MESES**. **4.** Que el 21 de enero de 2026 se firmó acta de inicio entre el supervisor del contrato y el contratista **5.** *“Que la personería es una entidad que se basa en un presupuesto condicionado, que requiere realizar las evaluaciones de las obligaciones del contratista y su efectivo cumplimiento, en base a los fines de la garantía de los derechos de los ciudadanos; razón por la cual, no puede arriesgar el presupuesto de la corporación celebrando contratos que no cumplen con las funciones establecidas en la Ley 146 de 1994, siendo vital que la contratación de personal, cumpla con la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, puesto que como ministerio público las necesidades obedecen a una dinámica cambiante en protección y garantía de derechos. Para los procesos y procedimientos legales y requeridos por las entidades, a requerido la creación de un grupo interdisciplinario, que permita dentro de las competencias, asistir de manera profesional y directa las solicitudes de la entidad; razón por la cual, el profesional de cumplimiento a las obligaciones establecida en los estudios previos y anexos al contrato. Desde la determinación el estudio previo, se estableció clara y expresamente la necesidad de las actividades a prestar el profesional a contratar, puesto que la única evaluación a determinar, es la capacidad a lo largo el tiempo del cumplimiento de las obligaciones y que generen un impacto trascendental o necesario en la comunidad; por esta razón, se pude determinar que, a la fecha existe la necesidad, se ha cumplimiento a las obligaciones y/o actividades y que las actividades han cumplido con la satisfacción y requerimiento de la comunidad, teniendo un impacto positivo en lo mismo. . Cabe aclarar que, en la personería no existe de planta, ningún profesional y/o apoyo a la gestión que supla el cumplimiento de las actividades a contratar” **6.** De conformidad con la Ley 80 de*



PERSONERÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, la presente adición del contrato no supera el 50% de su valor inicial. 7. Que la presente adición es con base a la Disponibilidad Presupuestal N° DIS-2026000060 del 15 de mayo de 2026 8. Por tal motivo las partes acuerdan modificar, prorrogar por dos (2) meses y adicionar por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000)**, según lo siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. MODIFIQUESE LA CLÁUSULA QUINTA**, adicionando el contrato, la cual quedara de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA: VALOR.** - El valor total del presente contrato se fija para todos los efectos legales en la suma **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR**, (Valor de los honorarios, impuestos, descuentos de ley, seguridad social, costos administrativos y operativos que se derivan del contrato). **CLAUSULA SEGUNDA. MODIFIQUESE LA MODIFIQUESE LA CLÁUSULA SEXTA. CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato a celebrar se cancelará de la siguiente manera a) un primer pago proporcional al tiempo transcurrido desde la celebración del acta de inicio y el ultimo día calendario del mes, liquidados con base de los honorarios mensuales pactados, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. b) CINCO (5) pagos iguales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/cte**, pagaderos a corte mensual, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. c) un último pago proporcional al tiempo transcurrido desde el primer día del último mes del plazo pactado hasta el día calendario en el cual termina el contrato, liquidados con base de los honorarios mensuales pactados, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. La Personería efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. en todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa Anual de caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO 1.** Los pagos correspondientes, se cancelarán una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones específicas por parte del contratista. **PARÁGRAFO 2:** Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO 3:** Para el último pago se requiere presentación de informe final de actividades, CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto contractual, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) evaluación de proveedores (Si aplica) y demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO 4:** Con el fin de dar trámite a los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. **PARÁGRAFO 5:** El incumplimiento en el trámite del pago en los tiempos aquí establecidos, dará lugar a configurarse un posible incumplimiento o actuación administrativa. **PARÁGRAFO 6: EL CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO 7:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Personería Municipal de Facatativá no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la Personería Municipal de Facatativá. **CLAUSULA TERCERA. MODIFIQUESE Y PRORRÓGUESE LA CLAUSULA SEPTIMA ASI: CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **SEIS (6) MESES**, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contando a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio **CLAUSULA CUARTA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el perfil del SECOP II de cada una de las partes.



PERSONERIA MUNICIPAL DE FACATATIVA
NIT 901814853-8

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

15 de mayo de 2026

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FACATATIVA

SOLICITA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026, se solicita se expida la disponibilidad presupuestal que a continuación se señala para el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, PROYECCIÓN, ELABORACIÓN, TRÁMITE, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, AUDITORIAS Y DEMAS CON RELACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FACATATIVA.**

RUBRO/FUENTE	NOMBRE	DISPONIBILIDAD
2.1.2.02.02.008.20.83990.1001	Otros servicios jurídicos n.c.p. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD).	\$8.000.000

Cordialmente,


JHON JAIRO MONROY VELANDIA
PERSONERO MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

Elaboro. Jaime Vanegas Bernal-Contratista
Aprobó. Laura Fernanda Salamanca Mayorga – Secretaria General de Organismo de Control

Nit:901814853-8	PERSONERIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	Código:	
		Versión: 1.0	
	GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS	Página: 1 de 1	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DPF-2026000060

viernes, 15 de mayo de 2026

AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:


Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
ADICIÓN PROYECCIÓN, ELABORACIÓN, TRÁMITE, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, AUDITORÍAS Y DEMÁS CON RELACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

CODIGO	NOMBRE	VALOR
	NO APLICA	
2.1.2.02.02.008.20.83990.10 01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - FUENTE: 1001-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8,000,000.00
TOTAL CDP		8,000,000.00

SON:	OCHO MILLONES DE PESOS MC.
-------------	----------------------------

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	PERSONERIA
RESPONSABLE:	JHON JAIRO MONROY VELANDIA
CARGO:	PERSONERO


JHON JAIRO MONROY VELANDIA
 PERSONERO MUNICIPAL

Elaboró CRISTINAM
 Modificó:
 Revisó:



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

NELSON EDUARDO RIVERA BERMUDEZ identificado con CC. 11438430 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	PERSONERIA MUNICIPAL DE FACATATIVA
Tipo y Numero de Documento	NI - 901814853

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/01/20	Fecha inicio contrato	2026/01/20
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/07/20
Riesgo	1	Código actividad económica	1841501 - Actividades de otros organos de control, incluye los organos de control que son instituciones del estado que
Estado afiliación	Activa	Estado del contrato	Activa
Fecha retiro	2026/07/20		

Esta certificación se expide a los 20 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC20052026N11438430A18212637**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
 Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
 DE TODOS LOS
 COLOMBIANOS



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11438430 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/05/2026 01:53 PM



Código Verificación: **NWH8UQJY6G**

Válida hasta: **15/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**